

RAD: 087584003001-2022-00221-00

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso ejecutivo iniciado por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra IVAN ENRIQUE ANGULO PADILLA, con escrito mediante el cual la parte demandante solicita se requiera a las entidades bancarias BOGOTA, OCCIDENTE, POPULAR, CAJA SOCIAL, AGRARIO y BANCOLOMBIA, para que den respuesta a la medida de embargo decretada por el despacho, tal como se ordenó en el presente proceso. Así mismo solicita requerir al pagador de INPEC. Sírvase proveer.

Soledad, abril 15 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ABRIL QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado, al revisar el expediente de la referencia advierte que la parte demandante solicita se requiera a las entidades bancarias BOGOTA, OCCIDENTE, POPULAR, CAJA SOCIAL, AGRARIO y BANCOLOMBIA, a fin de que informen al juzgado el trámite impartido a los oficios que comunicaron tal medida, sin embargo, es de advertir que la demandante no aporta las constancias de remisión de los oficios que comunican la medida cautelar a las citadas entidades, por lo que el juzgado no accederá a lo solicitado, hasta tanto la parte interesada aporte las constancias de envíos o acuse de recibidos por dichas entidades. Así mismo, de informará al demandante que no hay lugar a requerir al pagador de la entidad INPEC, por existir en el plenario respuesta de dicha entidad al oficio de embargo emitido por el juzgado.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1.- NO ACCEDER a requerir a las entidades Bancarias BOGOTA, OCCIDENTE, POPULAR, CAJA SOCIAL, AGRARIO y BANCOLOMBIA, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

2.- PONER en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por el INPEC, respecto a lo solicitado en el Oficio 045 de febrero 02 de 2024.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO**

ac

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 60, en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 16 de abril de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f0b59305b4c3f18ab21079d95a3332d0014a837748d1df4d455dc078198a18**

Documento generado en 15/04/2024 12:49:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>